

MEDELLÍN 23, 24 Y 25 DE MARZO 2024.

2º Encuentro Nacional ADEP

ADEP

• Revista digital



OTRA MIRADA ES POSIBLE
Juntos haremos historia

2º Encuentro
Nacional
ADEP

SUMARIO



1

ADEP: Compromiso, Esperanza Y Fe
Francisco Romaña Romaña

4

Delitos Sexuales y Responsabilidad Penal
Juan Carlos Díaz

14

Evaluación del Desempeño
Sócrates Pérez

19

**Historia del Sindicalismo y Cronología
de las Luchas de FECODE**
Vicente Brayan Rivas

30

Informe nacional de FECODE
Isabel Olaya Cuero

34

Salud Mental y Trabajo en Equipo
Martha Shirley Quinto Zea

ADEP



OTRA MIRADA ES POSIBLE
Juntos haremos historia

ADEP: COMPROMISO, ESPERANZA Y FE

Francisco Romaña Romaña

I
Un saludo compañeros
Pertenecientes a ADEP
Gracias por su compromiso
Con esperanza y con fe.

II
Es muy gusto su presencia
En este encuentro nacional
Antioquia les da la bienvenida
A este espacio fraternal.

III
Una reunión de amigos
Asistieron de muchos pueblos
Animados por Vicente
E Isabel Olaya Cuero.

IV
Antioquia, como anfitrión
Chocó y Casanare
Putumayo, muy juicioso
Valle, Nariño y Guaviare.

V
Fue un seminario importante
Conferencistas versados
Especialistas en Derecho
Nos tuvieron concentrados.

VI
El tema de delito sexual
Cuando en derecho se atenta
Se habló con gran claridad
Tema para tener en cuenta.

VII
Hay que reclamar los derechos
Y no dejarse pisotear
Un docente bien leído
Debe saber protestar.

VIII
Y ya casi a medio día
Cuando se asomaba el sueño
Los despertó fue Sócrates
Con evaluación del desempeño.

IX
Sócrates y Juan Carlos
Con tono muy suavcito
Algunas con boca abierta
Explicaron bien clarito.

X
La historia del sindicalismo
En Colombia ha sido fuerte
Detenciones, exiliados
Destituidos y hasta muertes.

XI

Con todos los sindicatos
Hay que trabajar la historia
Para avanzar con atino
Y tenerlo en la memoria.

XII

Con atino demostrado
Lo político y sindical
Queremos que Isabel vaya
Al congreso nacional.

XIII

También lo dijo el “pequeño”
Para seguir avanzando
Al segundo en lista a FECODE
Hay que iniciar a mostrarlo.

XIV

Albeiro Victoria Cuesta
Será de Isabel el reemplazo
Habrá lista hacia la CUT
Con todo nuestro respaldo.

XV

Isabel trató de dar “melos”
Como una gran futbolista
Pero la asamblea dijo:
“Usted será nuestra congresista”.

XVI

La ejecutiva en la palabra
Dio un informe muy completo

De nuestra Federación
Frente al Gobierno de Petro.

XVII

Hay que seguir en la lucha
Con las banderas en alto
Para seguir exigiendo
Lo que muchos nos han negado.

XVIII

Yadira, Albeiro y Francisco
Los anfitriones sobrados
El espacio en la Juliana
Nos dejó muy amañados.

XIX

Los detalles, muy preciosos
Los lapiceros y agenda
Las libretas coloridas
Y las gorras, ¡Qué tremendas!

XX

En las noches los espacios
De tan sano esparcimiento
Compuso a los que estaban mancos
Con buen trago y alimento.

XXI

Hubo concurso de baile
femenino Interdepartamental
vallenato, salsa y merengue
la champeta, sensacional.

XXII

Fue un concurso muy ameno
Con talento regional
Por eso la premiación
Tocó hacerla por igual.

XXIII

Se recordaron momentos
Para muchos memorables
Las mujeres ganadoras
En los dos bingos bailables.

XXIV

En medio del compartir
Con una gran reflexión
Se hizo trabajo en equipo
Para la gran conclusión.

XXV

Se dieron orientaciones
Mirando posibilidades
Fortalezas, amenazas
Oportunidad y debilidades.

XXVI

Hay que darle un fuerte aplauso
Como lo manda la ley
Quien dirigió el trabajo en equipo
La poderosa Shirley.

XXVII

Qué dicente fue el video
Las cinco “c” ¡Qué emoción!
Confianza con compromiso
Y buena comunicación.

XXVIII

Mucha complementariedad
Sentida de corazón
Para un trabajo exitoso
Debe haber coordinación.

XXIX

Este encuentro formidable
Dejó muchas enseñanzas
Carlino irá al del Chocó
Con la historia de esperanza.

XXX

Mil gracias damos a todos
Al quien vino y disfrutó
Esperando volver a vernos
La próxima en el Chocó.



DELITOS SEXUALES Y RESPONSABILIDAD PENAL

Juan Carlos Díaz

Delito

- TIPICIDAD
- ANTIJURICIDAD
- CULPABILIDAD

Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Ley 1098 de 2006
Artículo 139

Marco Normativo de la RPA.

- Ley 1098 del 2006
- Ley 599 del 2000
- Ley 906 del 2004

Solo se remite al Código de Procedimiento Penal cuando no existe norma especial en el Código de infancia y adolescencia y siempre que no se desconozca el interés prevalente del menor.



Finalidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Las sanciones o medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

¿Para qué se Regula la Responsabilidad penal Adolescente?

- Para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes (mayores de 14 a menores de 18 años).
- Para hacer efectivas las políticas públicas orientadas en garantizar y materializar la protección integral de adolescentes .
- Para garantizar en el proceso, "la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño."(Art. 140 del Código de Infancia y Adolescencia).
- Para garantizar que las medidas que se tomen sean de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral.



¿Qué es la Responsabilidad Penal?

Es una consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable, y siempre que dicho hecho sea contrario al orden jurídico, es decir, sea antijurídico, además de punible.

Exclusión de la Responsabilidad Penal para Adolescentes

- Las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente.
- La persona menor de catorce (14) años deberá ser entregada inmediatamente por la policía de infancia y adolescencia ante la autoridad competente para la verificación de la garantía de sus derechos.
- Tampoco serán juzgadas, declaradas penalmente responsables ni sometidas a sanciones penales las personas mayores de catorce (14) y menores de dieciocho (18) años con discapacidad psíquico o mental.
- Artículo 142 Ley 1098/2006.

Exclusión de Responsabilidad Penal

- LEGÍTIMA DEFENSA
- ESTADO DE NECESIDAD
- ININMPUTABLES
- INCAPACES ABSOLUTOS

Presunción de Edad

Cuando exista duda en relación con la edad del adolescente y mientras la autoridad pericial competente lo define, se presume que es menor de 18 años. En todo caso se presumirá la edad inferior.

Art. 149



Adolescentes Responsables Penalmente

- Están excluidos del SPRA los: menores de 14 años.
- También están excluidos del SPRA: aquellos que tienen alguna discapacidad ya sea física o psíquica siempre y cuando esta esté comprobada.
- Los que pertenecen a comunidades indígenas podrán ser juzgados según las normas y procedimientos de sus propias comunidades conforme en la legislación especial indígena consagrada en el art. 246 de la Constitución Política. (Artículo 156 de la Ley 1098 de 2006) Ej: Embera chami, ablación.

Características de la Responsabilidad Penal

- Es *intuitio personae*.
- La consecuencia es la pena o sanción.
- Pena debe ser impuesta en consideración y proporción a la gravedad del delito.

Responsabilidad Civil

- En los menores de edad , responden solidariamente los padres.
- Art. 2347 del Código Civil - Responsabilidad por el hecho propio y de las personas a cargo. Toda persona es responsable, no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño sino del hecho de aquellos que estuvieren a su cuidado.
- Todas las personas que en su momento estén a cargo del menor, instituciones educativas, padres, entre otros, están obligados a reparar los perjuicios causados.

Sanciones

AMONESTACIÓN

Esta sanción consiste, en que la autoridad judicial le dice al adolescente que cometió el delito lo que se considera que no ha hecho bien, mediante críticas, censuras o reproches. Se considera como una advertencia. (Art. 182. Ley 1098 de 2006).

- Tiene la exigencia de reparar el daño causado.
- Asistir a curso educativo de Derechos humanos y Convivencia.

Imposición de Reglas de Conducta

La autoridad judicial impondrá al adolescente unas obligaciones y prohibiciones para regular su modo de vida para promover su formación. Esta sanción tiene una duración máxima de 2 años. (Art. 183 Ley 1098-2006).

Dentro de esas reglas están:

- Compromiso de NO volver a infringir la Ley.
- Ocupar el tiempo en actividades lícitas.
- No consumir bebidas o sustancias alucinógenas.

Prestación de Servicios Sociales a la Comunidad

- El adolescente realizará tareas para el beneficio de la sociedad de manera gratuita. Por ejemplo: iniciativas ambientales para el cuidado de la comunidad. Esta sanción tiene una duración máxima de seis (6) meses, teniendo 8 horas de trabajo social en la semana.
- No puede ser una actividad peligrosa

Internamiento en Medio Semicerrado

Se vincula al adolescente a un programa de atención especializada al cual debe asistir de forma obligatoria durante un horario establecido, el cual no puede ser el escolar o los fines de semana. No puede ser superior a tres (3) años. (Art 186 Ley 1098-2006).

Libertad Asistida o Vigilada

Se le da la libertad al adolescente con la condición de someterse a la supervisión, asistencia y orientación de un programa de atención especializada. No puede durar más de dos (2) años. (Art 185 de la Ley 1098 de 2006).

Privación de Libertad en Centro de Atención Especializada - CAE

- **Duración: De 1 a 5 años:** La privación de la libertad en centro de atención especializada se aplicará a adolescentes mayores de 16 años y menor de 18 años que sean responsables de cometer delitos, donde la pena mínima que se establece en el código penal sea o exceda 6 años de prisión. (Art 187).
- **De 2 a 8 años:** Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 que sean responsables de homicidio doloso, secuestro, extorsión y delitos agravados con la libertad, integridad y formación sexual, la privación de libertad en centro de atención especializada será de 2 a 8 años, y deben cumplir el tiempo total de la sanción, sin recibir ningún tipo de beneficios para redimir penas.

Delitos Contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales

LIBERTAD: Capacidad del sujeto de decidir cuando, como y con quien quiere ejercer su sexualidad o materialidad de los actos sexuales.

INTEGRIDAD: Es algo que esta completo.

FORMACIÓN SEXUAL: Tiene que ver con aquellas personas que no tienen madurez sexual, psicológica, física, para ser conscientes del acto sexual, por lo tanto NO se debe irrumpir, alterar su FORMACIÓN SEXUAL.

EJEMPLO: Alguien que pretenda tener relaciones sexuales con un menor de edad, está interrumpiendo su formación sexual. El consentimiento del MENOR, se entenderá viciado.

Estos Delitos se Dividen en 2:

- VIOLENTOS
- ABUSIVOS

ARTÍCULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO. Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente: El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

ARTÍCULO 212. ACCESO CARNAL. Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto. EJ: Con solo dar en la boca no es acceso, el acceso puede ser total o parcial. O la mano en la boca No es acceso.

Definición legal de Violencia

ARTÍCULO 212A. VIOLENCIA. <Artículo adicionado por el artículo 11 de la Ley 1719 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por violencia: el uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento.

- Temor reverencial – Empleador – trabajador
- Profesor – Estudiante
- El engaño es violencia - ESTUPRO

ARTÍCULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.

- No depende de la parte del cuerpo. Ej: alguien podría experimentar placer sexual tocando las caderas o espalda a otra persona.
- Deber tener carácter de libidinoso. Ej. Ginecólogo, propaganda bebé.
- La Corte habló de actos sexuales virtuales, NO se necesita tocar.

ARTÍCULO 207. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

- Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años.
- Por medio de un golpe, de una sustancia, químico, droga.
- Le sustrae la capacidad de lo que esta pasando.
- EJ: Caso del pastor Álvaro Gómez



Delitos Abusivos

ARTÍCULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS. <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

- **PRESUNCIÓN DE DERECHO:** No admite prueba en contrario . El menor de 14 años no tiene madurez sexual, ni física, ni psicológica.
- Los 14 años son un línea de protección absoluta
- Nace agravado.
- No admite atenuantes, nada

ARTÍCULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS. <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

- Realizar actos sexuales en presencia de menores de 14 años es DELITO.
- Inducir a menores de 14 años para que realice relaciones sexuales es DELITO.
- BASTA con la mera inducción, así el menor NO logre hacerlo.

ARTÍCULO 210. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR. <Artículo modificado por el artículo 6 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

- Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años.

ARTÍCULO 210-A. ACOSO SEXUAL. <Artículo adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

- Comportamiento habitual, reiterativo.
- EJ: Que un rector le insinuó a una profesora que quiere tener relaciones, NO es acoso, se constituye acoso, SI frente a la negativa, el persiste.
- En el acoso hay una posición de superioridad, de poder de desigualdad con respecto a la víctima.
- Entre iguales NO puede haber acoso.



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Sócrates Pérez

- Evaluación Anual de Desempeño Docentes y Directivos Docentes.
- Evaluación Administrativos Anual y Periodo de Prueba.
- Evaluación Periodo de Prueba Docentes, Docente Orientador, Directivos Docentes.

Propósitos:

- Verificar Niveles de Idoneidad y eficiencia.
- Identificar Fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
- Planes de desarrollo personal y profesional.
- Mejoramiento de la calidad de la educación.

Características:

- Proceso continuo.
- Sistemático.
- Basado en la evidencia.
- Mejoramiento de la calidad de la educación.

Metodología de la Evaluación

1

¿A quiénes se evalúa?

2

¿Qué se Evalúa?

3

¿Quiénes evalúan?

4

¿Cuándo se evalúa?

¿A quiénes se evalúa?

Se evalúan los docentes y Directivos Docentes del Régimen 1278:

- Nombrados en propiedad.
- Tiempo de servicio igual o superior a tres(3) meses continuos o discontinuos en el Establecimiento Educativo.

¿Qué se evalúa?

Competencias Funcionales: Responsabilidades específicas del cargo, se asigna un peso del 70%.

Competencias Comportamentales: Actividades valores y motivaciones, se asigna un peso del 30%.



Competencias Funcionales - 8

TABLA 1. COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES SEGÚN EL ÁREA DE GESTIÓN

Área de Gestión	Competencias Docentes	Competencias Directivos docentes
Directiva		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planeación y organización directiva ▪ Ejecución
Académica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dominio curricular ▪ Planeación y organización académica ▪ Pedagógica y didáctica ▪ Evaluación del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedagógica y didáctica ▪ Innovación y direccionamiento académico
Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso de recursos ▪ Seguimiento de procesos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración de recursos ▪ Gestión del talento humano
Comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación institucional ▪ Interacción con la comunidad y el entorno 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comunicación institucional ▪ Interacción con la comunidad y el entorno

Competencias Comportamentales - 3

TABLA 2. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- | | |
|---|-------------------------------------|
| ▪ Liderazgo | ▪ Compromiso social e institucional |
| ▪ Relaciones interpersonales y comunicación | ▪ Iniciativa |
| ▪ Trabajo en equipo | ▪ Orientación al logro |
| ▪ Negociación y mediación | |

Escala de Formación:

A- Sobresaliente : entre 90 y 100 puntos.

B- Satisfactorio: entre 60 y 89 puntos.

C- No satisfactorio entre 1 y 59 puntos.

¿Quiénes evalúan?

Rector / Director Rural : Evalúan los Docentes.

**Superior Jerárquico o quien designe la Secretaría de Educación:
Evalúan los Directivos Docentes.**

¿Cuándo se evalúa?

- El evaluador emitirá una calificación al final del año escolar.
- No se emiten calificaciones Parciales.
- Los resultados de la valoración se consignarán en el protocolo adoptado por CNSC.

Evaluación del Desempeño

PRE REQUISITO

CONFIGURACIÓN PROCESO:

MANUAL DE CARGOS: Activo, que contengan claramente sus funciones y/o competencia.

MODELOS DE EVALUACIÓN X CARGO: Que contengan los atributos correspondientes al cargo y Nivel de Enseñanza a ser Evaluados en este tipo de Evaluación.

PARAMETRIZACION DEL SISTEMA: Esto con el fin de realizar una asignación automática de los Funcionarios a evaluar y sus evaluadores.

CREAR EVALUACION (Secretaría)

ACTIVA EVALUACION (Secretaría)

ASIGNACION DE FUNCIONARIOS A LA EVALUACION (Secretaría)

1. CONCERTACIÓN COMPETENCIAS.
2. INGRESAR CONTRIBUCIONES, PUNTAJES, CALIFICACION
3. REGISTRAR SEGUIMIENTO
4. GENERAR REPORTE

Ejercicio

AREA GESTIÓN	COMPETENCIAS	PUNTAJE
ACADEMICA 40%	DOMINIO CURRICULAR	10
	PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN	10
	PEDAGOGICA Y DIDACTICA	10
	EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	10
ADMINISTRATIVA		
20%	USO DE RECURSOS	10
	SEGUIMIENTO DE PROCESOS	10
COMUNITARIA 10%	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	5
	INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO	5
70	TOTAL	70



HISTORIA DEL SINDICALISMO Y CRONOLOGIA DE LAS LUCHAS DE FECODE

Vicente Brayan Rivas

Coordinador Nacional De Organizacion Y Educacion Sindical

Historia del Sindicalismo

- El sindicalismo es producto de la revolución industrial, los primeros sindicatos se crearon en Europa Occidental y en EEUU a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, como creación ante el desarrollo del capitalismo.
- La historia sindical comenzó con la Revolución Industrial y la Democracia Moderna, cuando la esclavitud empezó a ser abolida legalmente y el trabajo asalariado a legalizarse, a menudo se pone como precedente la revolución francesa, que provocó la quiebra del sistema feudal y el reconocimiento por primera vez de ciertos derechos de la clase obrera.

El Sindicalismo en Colombia

- La historia del sindicalismo en Colombia data desde el mismo momento en que empezaron a formarse las primeras fábricas y empresas en este país, sin embargo hablar de sindicalismo propiamente dicho, se remonta a comienzos de los años 1918 -1920, cuando se empiezan a formar las primeras organizaciones sociales de los trabajadores.
- En Colombia el primer sindicato aparece gracias a la creación de la sociedad de artesanos de Bogotá cuyo fin era el de presionar un alza en los impuestos de Aduana para que los productos elaborados por ellos pudieran competir en igual de condiciones con los otros traídos de otros países.



Organización de la Federación Colombiana de la Educación (FECODE) y Primeras Luchas 1959 – 1978

- Creación de varios sindicatos departamentales. EDUMAG, ADIH, SUTEQ, ADE, ADEC.
- Reconocimiento de la personería jurídica de FECODE.
- Gran marcha del hambre 24-sept-1966, desde Santa Marta, inicio con 600 educadores y educadoras y llegaron a Bogotá 88 docentes, llegaron el 21 octubre de los cuales 55 fueron mujeres y 33 hombres, para exigir el pago de salarios.

Anita Fontanilla, Ervani Amaris de Martínez, Marina García de Elías, Juan Socarras y Rafael Hernández Pacheco fue quien la dirigió en su condición de vicepresidente de EDUMAG.

Primeras luchas 1959 – 1978

- Paro nacional indefinido en 1971, contra el estatuto docente que impulso Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Luchas por pago oportuno de salario por pagos en las regiones.
- En 1975 se expidió La ley 43 que creo los fondos educativos regionales, responsables del pago del salario.
- En 1976 paro nacional contra el Gobierno de el Dr Julio Cesar Turbay Ayala, en este paro FECODE perdió la personería jurídica.
- En 1977 paro nacional contra el estatuto docente que pretendió imponer Hernando Duran Dussán.
- En este año también FECODE impulso y participo del paro cívico Nacional.
- Las movilizaciones nacionales del magisterio durante este año se realizaron con el fin de respaldar la negociación del estatuto docente y en 1978 le conceden facultades extraordinarias al ministro para negociar con FECODE.



Expedición y Apropiación del Estatuto Docente 1979 – 1984

- Se conquista el estatuto docente a través del decreto ley 2277, sept- 1979, fruto de las luchas del magisterio y la realización de 4 paros nacionales.
- El estatuto docente recoge ejes fundamentales: Estabilidad laboral, régimen de carrera docente especial, profesionalización y régimen disciplinario solo para docentes.
- No logra consagrar derechos de negociación colectiva ni derechos políticos.
- Se inicia el proceso de asimilación al nuevo escalafón.
- Presidente de FECODE Abel Rodríguez Céspedes fue quien estuvo en frente en la negociación para el logro del estatuto docente.

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (1984 -1990)

- Durante esta época se presentó dispersión total de los regímenes prestacionales y retraso en su pago (cajas seccionales y fondo nacional del ahorro).
- El servicio médico se prestaba a través de la red pública en cada ente territorial.
- En 1985, en el décimo tercer congreso de FECODE realizado en pasto sede plantea la importancia de analizar la situación de la mujer educadora y la perspectiva de su trabajo político y sindical.
- 1986 fundación de la CUT, proceso en el cual juega un papel trascendental.

- En Bogotá durante el décimo cuarto congreso maestras de la ADE, presentaron la propuesta de la creación de la secretaria de la mujer con presupuesto propio, desafortunadamente no fue aprobada, lo que no significó que las maestras dejaran de trabajar por lograr el objetivo.
- Se expide la ley 29 de 1989 por la cual se municipaliza la educación, creando un verdadero caos antes la cual FECODE emprendió una ofensiva confrontando y logrando su inaplicación.
- Creación FONPREMAG con presupuesto nacional y compromiso de pago de los pasivos por parte de los departamentos, mediante la expedición de la 91 del 89.
- Mantenimiento de los regímenes existentes, incluidos el de los nacionales y pérdida de la pensión gracia para los nacionales y los nombrados a partir del 1 enero de 1981. Régimen distinto de empleado público nacional para quienes ingresen a partir del 1º enero de 1990.

Ley General de Educación (1991 – 1994)

- FECODE enfrenta el plan de apertura educativa presentando un proyecto de articulado al congreso de la Republica, que se constituye en el germen de la ley general de educación que negocio con el ministerio de educación.
- En el XV congreso realizado en Cartagena en 1992 se crea la secretaria de la mujer, luego de un amplio debate pero no se le asignan funciones.
- Toma de Bogotá el 14 oct- 1992 para respaldar el proyecto.
- Paro nacional indefinido en los meses de mayo y junio de 1993, se expide la ley 60 negociada con FECODE por la cual se dictan normas orgánicas sobre competencias y recursos; La federación logra que en el artículo 6º párrafo 1 se establezca la inclusión de todos los docentes temporales vinculados por contrato ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 1993 A LAS PLANTAS DEL PERSONAL SIEMPRE Y CUANDO LLENEN LOS REQUISITOS DE LA CARRERA DOCENTE.

- Unificación del régimen prestacional de remuneración y las escalas salariales de todos los docentes de los servicios educativos estatales. Defensa del régimen Anita Fontanilla, Ervani Amaris de Martínez, Marina Garcia de Elias, Juan Socarras y Rafael Hernández Pacheco fue quien la dirigió en su condición de vicepresidente de EDUMAG.
- Prestacional y de FONPREMAG.
- La ley general de educación se constituyó en otra conquista del magisterio lograda el 14 de diciembre de 1993 pero empezó a aplicarse en 1994.

Neoliberalismo vs Derechos y Autonomía Escolar 1994 – 2000

- En el gobierno de Néstor Samper Pizano, se presentan muchos problemas internos y externos, pero a pesar de ello se dan estímulos salariales relativos y primas de vacaciones.
- En este periodo se dio debilitamiento del movimiento pedagógico que impide la apropiación del contenido de la ley general de la educación.
- Se expide el decreto 1860 – 230.
- Se presenta la lucha nacional contra el plan de desarrollo de Andrés Pastrano, que golpea el régimen prestacional y el derecho a la educación. También intento aplicar la evaluación sanción la cual fue derrotada con la desobediencia civil.
- Imposición de estándares y competencias; la escuela es vista como empresa y el derecho a la educación como un servicio.

Reformas Estructurales, Actos Legislativos 2001 -2012

- Paro nacional del magisterio para impedir la aprobación del acto legislativo 01, con sanciones y consecuencias sobre salarios, prestaciones y privatización de la educación.
- Aprobación del acto legislativo 01 por la mayoría del congreso, siendo presidente de la república Andrés Pastrana y ministro de hacienda Juan Manuel Santos Calderón.
- En Santa Marta durante el XVIII, mediado por el debate, se asignan funciones estatutarias, específicas a la secretaria de la mujer; se crea también la escuela sindical.
- FECODE entra en un periodo de resistencia, debilitada por los golpes contra el magisterio. El gobierno expide la ley 715 que reglamenta el acto legislativo 01 y lo faculta para expedir un nuevo estatuto docente. Proliferación de las órdenes de prestación de servicio OPS para la educación. FECODE confronta este tipo de nombramiento y se pasa a nombramiento en propiedad.
- Expedición del decreto 1278 del 19 junio 2002 más llamado estatuto de la profesión docente y el decreto 1283 sobre el sistema de inspección y vigilancia reglamentado por la ley 715.
- Decreto 3020 y 1850 entre otros.



- En el 2004 se realiza un encuentro nacional de educadoras en Paipa Boyacá “por el derecho a la educación en la diferencia”.
- Se abre el concurso para nuevas vinculaciones con la oposición de FECODE de nuevos maestros regidos por el 1278.
- Aprobación de una nueva reforma constitucional. Acto legislativo 04 del 2007, FECODE decide trabajar por la construcción de sindicatos únicos de trabajadores de la educación, en el marco de las conclusiones del congreso de la CUT.
- 2007 propuesta de FECODE para conseguir un estatuto único de la profesión docente.
- 2009 el 24 de marzo conmemoración de los 50 años de FECODE lucha nacional de maestras y maestros por defender el régimen prestacional consagrado en las leyes 91 de 1989 y 812 del 2003.
- Decreto 23 53 del 24 junio del 2009 contratación de la educación con entidades públicas y privadas y credos religiosos.
- Mayo del 2009 segundo encuentro nacional de las educadoras en Nayla Huila, “Estatuto docente con enfoque de género”.
- En septiembre de 2009 el consejo de estado da concepto favorable sobre la vigencia del régimen especial.



Reactivación de Paro Nacional 2013 - 2019

- En el primer semestre del 2013, el comité ejecutivo logra negociar la **PRIMA DE SERVICIOS** para todo el magisterio, realizando grandes movilizaciones, derecho que se hizo efectivo a partir de 2014, con el pago de 7 días y 15 días a partir del 2015.
- Viene una nueva negociación de pliego de peticiones, acompañada de paros en septiembre de 2013 y mayo de 2014, lo que posibilita un proceso de concertación sobre ajuste salarial al magisterio del 1278 con títulos de magister o doctorado, equivalente a 15% y 30% respectivamente. De igual manera, se da inicio a la discusión sobre nuevo modelo de ascenso y reubicación salarial transitoria mientras se consensua el nuevo estatuto docente.
- Otro logro de la negociación e mayo de 2014 es el proceso de nivelación salarial, que arranca con el 1% para el 2014 y 1% para 2015, con el nombre de **BONIFICACION**, pero que en la realidad es ajuste salarial, por encima del aumento a los trabajadores estatales.
- **EL PARO NACIONAL INDEFINIDO** de 2015 presiona la negociación de un nuevo pliego, conquistando un 10% adicional a los 2 puntos anteriores, hasta el año 2019; en materia de ascensos, se logra una fórmula **ALTERNATIVA**, denominada evaluación con carácter diagnostica formativa, **ECDF**, aplicable a todos las personas que no han podido ascender hasta la fecha, con efectos fiscales, a partir del 1° de enero de 2016, proceso no exento de dificultades.





FECODE Logra Acuerdos Transcendentales para el Magisterio y la Educación Pública Nacional

FECODE firmó acta de acuerdos con el gobierno nacional luego de un complejo proceso de negociación que inició el pasado 11 de marzo y finalizó en la noche del 15 de mayo.

El acuerdo contiene puntos bastante positivos, tales como:

- **Reforma constitucional consensuada al sistema general de participaciones a través de una comisión de alto nivel donde participa FECODE; Una inicia que ya está incluida en el artículo 193 del plan nacional de desarrollo 2018 – 2022.**
- **El fortalecimiento de la educación pública con ampliación de cobertura desde el preescolar de 3^a a la educación superior, incluida la educación rural y las escuelas normales.**
- **Continuar el proceso de nivelación salarial para los docentes, así: Un punto para el 2020; 1.5 para el 2021 y 2.5 para el 2022; adicionales al incremento salarial que se decrete para los trabajadores.**
- **Con el objetivo de garantizar mejoras en el servicio de salud, se logró un compromiso del ministerio de educación para la efectiva vigilancia de los términos de los contratos, de manera que las entidades prestadoras los cumplan con puntualidad; y de no ser así se apliquen efectivamente las sanciones efectivas. Se abrirá proceso de selección del defensor del usuario.**

FECODE Logra Acuerdos Transcendentales para el Magisterio y la Educación Pública Nacional

- En la formación docente el Ministerio cofinanciará 1.000 especializaciones; 7.000 maestrías y 1.000 doctorados.
- Cursos de formación para 8.000 docentes de la 3º cohorte de la evaluación diagnóstica formativa. FECODE concentrará todos los esfuerzos para consensuar el proyecto de ley de estatuto de la profesión de manera pronta.
- La bonificación pedagógica a partir del 2021 será equivalente a un 19%. Desde el 2020 la llamada prima de vacaciones será proporcional de acuerdo con lo laborado.
- Respecto de la jornada laboral docente; garantías para el ejercicio sindical, continuidad de los juegos deportivos del magisterio y el encuentro folclórico y cultural; y la creación de un comité nacional de seguimiento a educadores con el objetivo de hacer seguimiento a la atención a los docentes y directivos docentes víctimas de amenaza.



EN SUS 65 AÑOS FECODE SIGUE DEFENDIENDO LA VIDA, LA EDUCACIÓN PÚBLICA, LOS DERECHOS DEL MAGISTERIO Y DE LOS COLOMBIANOS.

INFORME NACIONAL DE FECODE

Isabel Olaya Cuero
Ejecutiva de FECODE

El Movimiento Sindical Debe Ser un Espacio Donde se Prefigura la Sociedad que Aspiramos. la Democracia, la Participación, la Transparencia y la Representación

- Lograr un modelo sindical moderno, abierto, pluralista, democrático y participativo con igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, de diálogo y concertación, sin discriminaciones que articule el sindicalismo con el conjunto de la población

El Sindicalismo en la Actualidad: Perspectivas y Desafíos

- A pesar de los desafíos, el sindicalismo en Colombia ha logrado avances significativos en la protección de los derechos laborales y en la defensa de los intereses de los trabajadores

Estructura Sindical



- **FECODE una vida de lucha, movilización y exigencias para lograr la dignificación de la profesión docente, una educación con calidad con condiciones dignas para nuestros educandos y las comunidades.**

Ejes de los Acuerdos

El Gobierno Nacional y FECODE el 5 de julio del 2023 firman 50 acuerdo colectivo.

- **POLITICA PÚBLICA EDUCATIVA.**
- **DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE.**
- **DERECHOS A LA VIDA, GARANTÍAS PARA EL DERECHO DE LA PROFESIÓN. DOCENTE, LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ.**
- **SALUD, PRESTACIONES SOCIALES, FOMAG.**
- **BIENESTAR DEL MAGISTERIO.**

Avances de los Acuerdos

POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA

- **Financiación de la educación pública.**
- **Jornada Única.**
- **Incremento de la planta.**
- **Creación de la planta en propiedad.**
- **Fortalecimiento de la educación pública.**
- **Reforma curricular educativa.**

DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE

- **Nivelación salarial.**
- **Bonificación pedagógica.**
- **Horas extras a docentes orientadores.**
- **Incrementar recursos de gratuidad.**
- **Reconocimiento y pago de las primas territoriales.**
- **Formación permanente.**
- **Ascenso y reubicación salarial docentes 1278.**
- **Criterios para homologaciones y convalidaciones de títulos.**

SALUD PRESTACIONES SOCIALES FOMAG

- **Modificación del Decreto 1655 de 2015.**
- **Reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones del magisterio.**
- **Reconocimiento pago de prima de mitad de año.**
- **Mesa de alto nivel de salud en territorios.**

- **Construcción y elaboración del nuevo pliego de condiciones y contratación para la selección de los operadores del servicio de salud.**

DERECHO A LA VIDA, GRANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DOCENTE, LA ACTIVIDAD SINDICAL Y LA ESCUELA COMO TERRITORIO DE PAZ



- **Reforma del Decreto 1782 de 2013.**
- **Permisos sindicales y comisiones de servicio para los cargos de representación nacional y regional.**
- **Reparación integral, colectiva e individual.**
- **Escuela Territorio de paz.**

BIENESTAR DEL MAGISTERIO

COMPONENTE JURÍDICO

- Mayores recursos del orden nacional y regional en cada una de las fases de los juegos deportivos del magisterio y del encuentro nacional cultural, artístico y folclórico.
- Reglamentar el Artículo 14 de la Ley 2079 de 2021 – Vivienda.
- Revisión y modificación del Decreto 1850 de 2002, 3020 de 2002, 1782 de 2013, 1421 de 2017, 520 de 2010, Ley 1620 de 2013, Retiro voluntario compensado.
- Derechos políticos del magisterio.
- Reglamentación de aportes de ley en las primas.
- Zona de difícil acceso.
- Expedición de circular para dar cumplimiento al Artículo 2.4.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015, relacionado a los comités técnicos para determinar las zonas de difícil acceso.

**NI UN MAESTRO NI MAESTRA FUERA
DEL SINDICATO, LUCHAR SI PAGA**



SALUD MENTAL Y TRABAJO EN EQUIPO

Martha Shirley Quinto Zea

Salud Mental

“Estado de equilibrio entre una persona y su entorno”

EMOCIONES “Goleman”



Salud Mental y Equilibrio Emocional

**R
E
F
L
E
X
I
O
N
E
S**

¿Cómo harías para tener siempre serenidad, paz y capacidad de acción consciente?

¿En dónde ubicarías la causa de los conflictos humanos?

¿Qué sientes que esclaviza tu mente?

¿Cómo harías para ser feliz en medio de un entorno conflictivo?



Habilidades blandas

Maslow: las habilidades blandas son el resultado de la combinación entre habilidades sociales, de comunicación, de personalidad, de cercanía a los demás, entre muchas, que forman a una persona capaz de relacionarse y comunicarse de manera efectiva con otros.



Dimensiones de las Habilidades Blandas

1

LIDERAZGO

2

**COMUNICACIÓN
ASERTIVA**

3

**TRABAJO
EN EQUIPO**

3

**PROACTIVIDAD,
RESILIENCIA
Y EMPATÍA**

Habilidades Blandas en la Educación



Auto conocimiento emocional Implica comprender cómo las emociones y los sentimientos influyen en nuestras decisiones.



Auto regulación emocional: Significa analizar y gestionar las emociones y los sentimientos.



Auto motivación: Enfocar las emociones en objetivos personales.



Empatía: Implica reconocer y comprender los sentimientos de los demás. Interpretar gestos, reacciones y comportamientos en situaciones de interacción..



Habilidades sociales: Las buenas relaciones se traducen en satisfacción y logros en el ámbito laboral.

Trabajo en Equipo

- Serie de estrategias, procedimientos y metodologías que utiliza un grupo humano para lograr las metas propuestas. Katzenbach y k.Smith.
- Un equipo es un conjunto de personas que realiza una tarea para alcanzar resultados. Fainstein Héctor.

Características del Trabajo en Equipo

- Es una integración armónica de funciones realizadas por diversas personas.
- Planificación en equipo con un objetivo común.
- Responsabilidad en cada uno de los integrantes del equipo.
- Se requiere coordinación de las actividades que se realicen.

Estrategias para el Trabajo en Equipo

- Se necesita desarrollar ciertas conductas y definir detalladamente las metas, teniendo en cuenta el qué, el cómo y el para qué lo vamos hacer.
- Generar un clima de trabajo agradable.
- Entregar información clara y a tiempo para que el equipo funcione.
- Definir los tiempos para lograr la tarea.



Aspectos Necesarios para un Adecuado Trabajo en Equipo

- Liderazgo.
- Promover canales de comunicación.
- Existencia de un ambiente de trabajo armónico.

Requisitos para el Trabajo en Equipo

- Buenas comunicaciones interpersonales.
- Crear un clima democrático.
- Interés por alcanzar el objetivo.
- Ejercitar el consenso en la toma de decisiones.
- Disposición a colaborar e intercambiar conocimientos y destrezas para alcanzar la meta propuesta.
- Aplicar las 5 “C”.

Las 5 C del Trabajo en Equipo

CLIC AQUÍ PARA VER VIDEO



MEDELLÍN 23, 24 Y 25 DE MARZO 2024.

2^o Encuentro Nacional ADEP

ADEP

• Revista digital



OTRA MIRADA ES POSIBLE
Juntos haremos historia